



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
 Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: GUADALAJARA , JALISCO A 31 DE OCTUBRE DE 2022	Fianza No.2387926-0000
Fiado: CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 81,612.56

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:
Ochenta y Un Mil Seiscientos Doce Pesos 56/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 31 DE OCTUBRE DE 2022
 DOMICILIO DEL FIADO: ALMERIA 985 N/A, LOMAS DE ZAPOPAN, C.P. 45130, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO
 BENEFICIARIO:SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: .

Beneficiario: Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco.
 Domicilio: Avenida Laureles 1151 Colonia Estatuto Jurídico FOVISSSTE, C.P 45149 Zapopan, Jalisco.
 R.F.C.: DMZ610817LH6

EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11º, 36º, 144º, Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$81,612.56 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO O IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO, PARA: GARANTIZAR POR CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. RFC. CIS201009G18, CON DOMICILIO EN CALLE ALMERIA NÚMERO 985, COLONIA LOMAS DE ZAPOPAN, CIUDAD ZAPOPAN, JALISCO, CP. 45130. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO No. AD/ADQ-CS/702/2022 Y RELATIVO A No. DE ORDEN COMPRA OC220914, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$816,125.56 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 56/100 M. N.) LV.A. INCLUIDO O IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RELATIVO A "CAMARAS DE SEGURIDAD".

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CELEBRADO CON NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCION; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X9W9W8W

<p>YY3UCWUZ5YeTvnjyMWaGB9j6lmoZLd6ybJk1ajkQ89CfKTf0sW97u6Q1/11D5rSytBziEdct1/no4yPzLoHNIRHELXfhwfEUb2GxB ChC6SKCzA4TSxiGce0Nbvqo37A9cxoaSgOYSemMSBDtz5s9JyReeGES4fCxLJlQjYqj4m832RgCQmkG4SYWtpuOii115mcXVL6 sEWJJD4bTvYrfZmlKaAbE2C1uhcNbv48ePC/C7mM62LiyvyOyFxmSaO4QmbsVZ6WrrUD4lohNBjeUxCDnYVaR1kGR31oTlbpHb8 5ytiHytLPMJGfOwH4/hzqz5TvqVbxhs13Bzu0sLRg==</p>	
--	---



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
 Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: GUADALAJARA , JALISCO A 31 DE OCTUBRE DE 2022	Fianza No.2387924-0000
Fiado: CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO	Monto: \$ 408,062.78

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:
Cuatrocientos Ocho Mil Sesenta y Dos Pesos 78/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 31 DE OCTUBRE DE 2022
 DOMICILIO DEL FIADO: ALMERIA 985 N/A, LOMAS DE ZAPOPAN, C.P. 45130, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO
 BENEFICIARIO:SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: .

Beneficiario: Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco.
 Domicilio: Avenida Laureles 1151 Colonia Estatuto Jurídico FOVISSSTE, C.P 45149 Zapopan, Jalisco.
 R.F.C.: DMZ610817LH6

EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11º, 36º, 144º, Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$408,062.78 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO O IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. RFC. CIS201009G18, CON DOMICILIO EN CALLE ALMERIA NÚMERO 985, COLONIA LOMAS DE ZAPOPAN, CIUDAD ZAPOPAN, JALISCO, CP. 45130. LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION, PARCIAL O TOTAL, EN SU CASO DEL ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$408,062.78 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.) CONFORME AL CONTRATO No. AD/ADQ-CS/702/2022 Y RELATIVO A No. DE ORDEN COMPRA OC220914 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$816,125.56 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 56/100 M. N.), RELATIVO A "CAMARAS DE SEGURIDAD".

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CELEBRADO CON NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCION; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR,

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X9W9D9W

hGzE9Sjo0V7WCRQdK7R9ukVgQ1uHohCHYyXxPt2gUa+LNLvnbTML0Ri1Rg9yxYrCtxXv4/ntMy4c0R0vr 6F8KHx7AYdsq8vLjsK1DXMD8yiCzPKu8njRhCkVJkytkRxOX/kp5C86bZowycV2pvVnj40TXeQn3eCAbLi 3cfg5J31HucykyY1yBDJSD7PR4gORpAF08J7J4JfzHXfR6YZV0dz48diyEecnG9RVZ2FxlAp6DODvCqs OnWyF8BIfUauwqprS82qZvsaQlIjWQHLzUhf74XLAo699KWYHXJ/hFyfxbDC2auQF1si9f81ppvuxHkCLo s7F5g/7sNREKKIDA==	



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhiémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.